

mos, convocadas por Orden de 16 de junio de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio de 2005), y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la Orden antes mencionada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Publicar, como anexo a la presente Orden, en el Boletín oficial del Estado, la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación del número de orden, apellidos, nombre, documento nacional de identidad y puntuación final obtenida.

Segundo.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de la Orden de 16 de junio de 2005, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar la documentación relacionada en la misma, en los lugares indicados en la base 3.3.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en la citada base 8.1, la no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor acreditada y apreciada por la Administración, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse a partir del día siguiente de su publicación, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 23 de enero de 2006.—El Ministro, P.D. (Orden EHA/ 3243/2004, de 5 de octubre, BOE 9.10.04), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

#### ANEXO

**Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, según el orden definitivo obtenido en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Titulado Medio Sanitario y Asistencial, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos autónomos**

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
Fernández Alcalde, Rosa M. ....	2.528.248	125
Rivas Rodríguez, Félix .....	70.041.187	125
Blanquer Cuartero, M. Milar .....	7.545.785	105

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**1735** RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2006, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, del Cuerpo Nacional de Policía, convocada por Resolución de 5 de septiembre de 2005.

Vistas las abstenciones formuladas por los miembros del Tribunal de la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, don Honorio Ovejero Delgado, Presidente Suplente, don Juan María Cabo Mansilla, Vocal Titular y don Ángel Bernardos Mañas, Vocal Suplente, nombrados por Resolución de la Dirección General de la Policía de 5 de septiembre de 2005 (B.O.E. núm. 231, del 27 de septiembre) por hallarse incurso en la causa prevista en el artículo 28.2. b) de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, dispone:

Primero.—Admitir las abstenciones formuladas por los mencionados miembros del Tribunal.

Segundo.—Nombrar Presidente Suplente al Vocal del Tribunal Titular don José Luis Rodríguez Moreno, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de don Honorio Ovejero Delgado.

Tercero.—Nombrar Vocal del Tribunal Titular a don Andrés Cadenas Fernández, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de don José Luis Rodríguez Moreno.

Cuarto.—Nombrar Vocal del Tribunal Titular a don Antonio Ramírez Rodríguez, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de don Juan María Cabo Mansilla.

Quinto.—Nombrar Vocal del Tribunal Suplente a don Carlos Herrero García, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de don Ángel Bernardos Mañas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 116 y concordantes de aquella Ley; y contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 17 de enero de 2006.—El Director General, Víctor García Hidalgo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**1736** ORDEN ECI/183/2006, de 13 de enero, por la que se prorroga la permanencia en puestos de Asesores Técnicos en el exterior a diversos funcionarios docentes.

La base novena, punto 3 de la Orden ECD/411/2002, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 28), de convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Asesores Técnicos en el exterior, por funcionarios docentes, preveía que al término del primer periodo de adscripción, los Asesores Técnicos que fueron seleccionados les podría ser prorrogada, previa solicitud del interesado, su permanencia en el exterior por otro periodo de tres cursos.

Por otra parte el apartado decimotercero de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga de los Asesores Técnicos destinados en el exterior, establece que los funcionarios adscritos a puestos en el exterior, mediante concurso público de méritos convocado con la normativa anterior, serán objeto de la evaluación ordinaria a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

De conformidad con lo establecido en el apartado noveno, puntos 4 y 6 de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, y vista la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar la permanencia de don Elías Serra Martínez, Profesor de Enseñanza Secundaria con D.N.I. 5091978, como Asesor Técnico en la Consejería de Educación de Brasil, por el periodo de 1/2/2006 a 31/1/2009, correspondiente a su segundo periodo de adscripción.

Segundo.—Los derechos y obligaciones de este profesor se regirán por las bases de la convocatoria por la que fue seleccionado y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.—El interesado tendrá derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (B.O.E. de 2 de febrero), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarto.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 13 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Secretario General Técnico.

**1737** *ORDEN ECI/184/2006, de 13 de enero, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a diversos funcionarios docentes.*

La Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 28), y la Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril), que hacían públicas las convocatorias para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveían que a los profesores seleccionados en virtud de las mismas, les podría ser prorrogada su permanencia en el exterior por un segundo período de otros tres y dos años de duración respectivamente, de acuerdo con los requisitos y condiciones de las citadas convocatorias.

Por otra parte el apartado decimotercero de la Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, por la que se establece el régimen de permanencia y prórroga del Personal docente destinado en centros y programas en el exterior, establece que los funcionarios adscritos a puestos en el exterior, mediante concurso público de méritos convocado con la normativa anterior, serán objeto de la evaluación ordinaria a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Vistas las propuestas formuladas por la Secretaría General Técnica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar la permanencia de los profesores destinados en Brasil, relacionados en el anexo adjunto y por los períodos que se citan, en régimen de adscripción temporal, para que puedan seguir desempeñando sus funciones en el exterior.

Segundo.—Los derechos y obligaciones de este profesor se regirán por las bases de la convocatoria por la que fue seleccionado y, en todo caso, por la normativa específica que le pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.—Los interesados tendrán derecho a percibir la asignación especial por destino en el extranjero en aplicación del Real Decreto 6/1995, de 13 de enero (B.O.E. de 2 de febrero), modificado por el Real Decreto 3450/2000, de 22 de diciembre (B.O.E. de 11 de enero de 2001), y, en su caso, los derechos que puedan corresponderles conforme al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio, siempre y cuando permanezca en el extranjero durante el tiempo por el cual es adscrito.

Cuarto.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 13 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sr. Secretario General Técnico.

#### ANEXO

**Profesores que fueron seleccionados en virtud de la Orden ECD/410/2002, de 20 de febrero (BOE del 28), por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer periodo, se les prorroga su permanencia en los periodos que se indican**

PAÍS: BRASIL

#### *Profesores de Enseñanza Secundaria*

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo. Nombre y apellidos: José María Benito Rapado. D.N.I.: 37620909. Período de nombramiento: 1/02/06-31/01/09 (2.º periodo).

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo. Nombre y apellidos: Rosa Comas Montoya. D.N.I.: 27161368. Período de nombramiento: 1/02/06-31/01/09 (2.º periodo).

**Profesor que fue seleccionado en virtud de la Orden ECD/798/2003, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 8 de abril) por la que se convocó concurso público de méritos para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior y que, por haber finalizado su primer periodo se le prorroga su permanencia por el periodo que se indica**

PAÍS: BRASIL

#### *Maestros*

Centro: C.H.B. «Miguel de Cervantes» de Sao Paulo. Nombre y apellidos: Esperanza Tremosa Ruiz. D.N.I.: 36968872. Período de nombramiento: 1/02/06-31/01/08 (2.º periodo).

**1738** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, determina, en su artículo 57, que las Administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional de los profesores y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas. Asimismo, en su artículo 62, señala que las Administraciones educativas, de acuerdo con su programación general de la enseñanza, favorecerán en todos los niveles educativos el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas. A su vez, en su artículo 107, establece que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional es un derecho y un deber de los Inspectores de Educación.

En virtud de lo expuesto en la norma anteriormente citada, con el fin de favorecer aquellas actuaciones que permitan una participación activa del profesorado y de la inspección en la planificación de su propia formación, de acuerdo con las necesidades del sistema educativo,